

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES Y ANALIZADORES DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTO PARA HIDRANDINA S.A

Ruc/código :	20565793382	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	GADO-SOLUTIONS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:30:57

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

El usuario solicita mantenimiento interno, sin embargo INACAL prohíbe que el laboratorio realice ambas actividades por ser incompatibles

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 26

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NTP-ISO/IEC 17011 Evaluación de la Conformidad. Requisitos generales para organismos de acreditación

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo absuelto por el área usuaria mediante memorando HDNA-GT/UMD-0065-2023: El mantenimiento referido en los TDR hace referencia a una limpieza superficial de los equipos a intervenir.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-HDNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES Y ANALIZADORES DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTO PARA HIDRANDINA S.A

---

Ruc/código :	20565793382	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	GADO-SOLUTIONS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:30:57

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Para realizafr el mantenimiento interno y ajustes solicitados, el contratista debe demostrar la capacidad técnica o autorización del proveedor?

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** -      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo absuelto por el área usuaria mediante memorando HDNA-GT/UMD-0065-2023:Se especifica en los TDR para la intervención de certificación y calibración se requiere de personal calificado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES Y ANALIZADORES DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTO PARA HIDRANDINA S.A

Ruc/código :	20518568648	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	INSPER S.A.C.	Hora de envío :	19:55:38

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En Capacidad Legal las bases del concurso establecen que el postor debe estar acreditado por parte de INACAL para la calibración de equipos registradores y analizadores de NTCSE.

A la fecha solo hay una empresa que cumple este requisito. Para que precisen si la empresa HIDRANDINA del GRUPO DISTRILUZ va a contravenir lo que indica la Constitución Política en su artículo 61 señala "El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni establecer monopolios."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 21.1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Constitución Política del Perú, Artículo 61 Libre competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo absuelto por el área usuaria mediante memorando HDNA-GT/UMD-0065-2023:La empresa cumple con normativas estipuladas y fiscalizadas por el ente supervisor que es OSINERMIN, donde ellos facultan las empresas o laboratorios acreditados para certificación y calibración de equipos en cumplimiento de la NTCSE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS REGISTRADORES Y ANALIZADORES DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTO PARA HIDRANDINA S.A

Ruc/código : 20518568648	Fecha de envío : 15/05/2023
Nombre o Razón social : INSPER S.A.C.	Hora de envío : 19:55:38

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se pide al postor ganador realizar el mantenimiento interno (reparaciones) y ajustes.

En 6. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJO se vuelve a indicar los trabajos a realizar por el contratista: Mantenimiento interno, ajustes y, más adelante, incluye el siguiente texto: "en caso no sea factible (se refiere al ajuste) deberá presentar los defectos encontrados en el informe detallado del equipo indicado el presupuesto de reparación o cambio de repuestos". Es decir, le pide al postor único, acreditado y con posición de dominio monopólico que repare los registradores malogrados lo cual contraviene el alcance de un laboratorio de calibración acreditado en la norma NTP-ISO/IEC 17025 donde se indica que el laboratorio no puede reparar los equipos que luego calibrará. Sobre el ajuste solicitado cabe señalar que el único laboratorio acreditado no posee las herramientas de software para realizar el ajuste.

¿Van a pedir que el postor presente carta de capacitación o representación de las marcas de registradores tan igual que el fabricante o sus representantes locales?

En el documento DA-acr-01R en 5.9.1.3 Infracción muy grave: Tratándose de entidades acreditadas que presten servicios de tercera parte, fabricar, vender, comercializar, distribuir productos y servicios cuya evaluación constituye el alcance de su acreditación, así como prestar servicios de consultoría o asesoría relacionados con dichas actividades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DA-acr-01R REGLAMENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo absuelto por el área usuaria mediante memorando HDNA-GT/UMD-0065-2023: En el presente concurso no aplica reparaciones internas de los equipos a intervenir. Para la reparación de los equipos averiados o desfasados se requiere un informe detallado de la empresa encargada de su calibración y esto se realizará con otro TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null